

OPOSICIONES A ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

PLAZAS:

1. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o nacional de aquellos estados a los que en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en tratado de la Unión Europea.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España.

- b) Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación.
- c) Haber superado la prueba de acceso para mayores de 25 años o estar en posesión del Título de Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente.
- d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

En el caso de nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacionales de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el tratado constitutivo de la Unión Europea, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión.

2. ACCESO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Del total de plazas convocadas, se reserva un 7% para ser cubiertas por personas con minusvalía con grado de discapacidad igual o superior al 33%, reconocido por los organismos competentes al momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y cuya discapacidad no le impida el normal desarrollo de funciones relativas a dicha Escala.

Los aspirantes con discapacidad que se presenten por el cupo de reserva, superen los ejercicios correspondientes y no obtengan plaza, se incluirán en el sistema de acceso libre por su orden de puntuación, siempre que la misma sea superior a la obtenida por otros aspirantes del mencionado sistema.

3. FASES EN EL DESARROLLO DE LAS PRUEBAS.

(Recogemos las pruebas que se exigieron en la última convocatoria de Administrativos de la UMA, en el año 2009)

3.1. DESCRIPCIÓN DE LAS PRUEBAS

a) FASE DE CONCURSO.

En la fase de concurso, en la última convocatoria consideraron como méritos, exclusivamente, los servicios prestados como funcionario de empleo interino de la Escala Administrativa de la Universidad de Málaga hasta el último día de presentación de solicitudes.

Su valoración fue a razón de 0,50 puntos por cada mes completo de trabajo, hasta un máximo de 30 puntos. La puntuación obtenida en esta fase no podrá ser aplicada para superar los ejercicios de la fase de oposición.

b) FASE DE OPOSICIÓN.

Está formada por el ejercicio que a continuación se indica:

Ejercicio:

Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de preguntas con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta, relativas a la totalidad del programa. Se valorará de cero a setenta puntos, siendo necesario para aprobar 35 puntos, quedando facultado el Tribunal para la determinación del nivel mínimo exigido para la obtención de dicha calificación.

Las respuestas incorrectas no puntuarán negativamente.

El tiempo de realización de este ejercicio será de 60 minutos y como máximo se harán 100 preguntas.

3.2 PUBLICACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA. (B.O.J.A). APERTURA DEL PLAZO PARA PRESENTAR INSTANCIAS.

Solicitud. *Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que será facilitada gratuitamente en el Pabellón de Gobierno de la Universidad de Málaga, y en las Subdelegaciones de Gobierno de cada provincia.*

A la instancia se acompañará una fotocopia del documento nacional de identidad.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de esta Universidad, Plaza de El Ejido, s/n, edificio Pabellón de Gobierno, o en las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 39/2015.

Adaptaciones turno de minusvalía. Los aspirantes con minusvalía deberán indicar en la instancia la minusvalía que padecen, para lo cual se utilizará el recuadro correspondiente de la solicitud. Asimismo, deberán solicitar, expresándolo en dicho recuadro, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

Justificación de los derechos de examen. El interesado adjuntará a la solicitud comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen. En ningún caso, se dará carácter de solicitud al simple abono de dichos derechos en la entidad bancaria correspondiente.

3.3 PUBLICACIÓN DE LA LISTA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Rectora de la Universidad de Málaga dictará resolución en el plazo máximo de un mes, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos.

En dicha Resolución, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos y se determinará el lugar y la fecha del ejercicio. Dichas listas deberán ponerse de manifiesto en todo caso en la Universidad de Málaga y en la Subdelegación de Gobierno de la misma provincia. En ellas constarán al menos los apellidos, nombre y número de documento nacional de identidad, así como las causas de exclusión.

Los aspirantes excluidos o que no figuren en la relación de admitidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluido en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de la prueba. A estos efectos, deberán comprobar fehacientemente no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino, además, que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

4. PROGRAMA.

(Recogemos el programa que se exigió en 2009. Una parte de esa normativa ya ha cambiado, y por tanto en las próximas bases se exigirá la normativa actualmente en vigor. A título de ejemplo, las referencias a la Ley 30/1992, actualmente hay que hacerlas a la ley 39/2015, mayoritariamente)

- Tema 1. La Constitución Española de 1978: Título I: de los derechos y deberes fundamentales. Título III: de las Cortes Generales. Título IX: del Tribunal Constitucional. Título X: de la Reforma de la Constitución.
- Tema 2. Las fuentes del Derecho Administrativo y la jerarquía normativa.
- Tema 3. Disposiciones normativas: concepto, naturaleza, clases y límites.
- Tema 4. *Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Título II: De los Órganos de las Administraciones Públicas. Principios generales y competencias. Órganos colegiados. Abstención y recusación.*
- Tema 5. *Ley 30/1992, de Régimen de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Título III: De los interesados.*
- Tema 6. *Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Título IV: Actividad de las Administraciones Públicas: Normas Generales. Términos y Plazos.*
- Tema 7. *Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Título V: Los actos administrativos: concepto, elementos y clases. Requisitos y eficacia de los actos administrativos: Nulidad y anulabilidad.*

- Tema 8. Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Título VI: El Procedimiento Administrativo: Iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento.
- Tema 9. Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Título VII: Revisión de los actos en vía administrativa: Revisión de Oficio. Recursos Administrativos.
- Tema 10. Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Título X: De la responsabilidad de las Administraciones Públicas y de sus autoridades y demás personal a su servicio.
- Tema 11. Decreto 145/2003, de 3 de junio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Málaga 12. Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007 de 12 de abril.
- Tema 13. Ley 15/2003, Andalucía de Universidades. Excepto Capítulo II del Título II (modificado por la LOU), y el Capítulo II del Título V (derogado).
- Tema 14. R.D. 1640/1 999, de 22 de octubre, por el que se regula la prueba de acceso a estudios universitarios.
- Tema 15. R.D. 69/2000, de 21 de enero, por el que se regulan los procedimientos de selección para el ingreso en los centros universitarios de los estudiantes que reúnan los requisitos legales necesarios para el acceso a la universidad.
- Tema 16. R.D. 743/2003, de 20 de junio, por el que se regula la prueba de acceso a la universidad de los mayores de 25 años.
- Tema 17. Normas para la matriculación de estudiantes en titulaciones oficiales de primer y segundo ciclo en la Universidad de Málaga, aprobadas en Consejo de Gobierno.
- Tema 18. Normativa de la Universidad de Málaga sobre reconocimiento de estudios por convalidaciones, adaptaciones o equivalencias.
- Tema 19. Real Decreto 1393 de 2007 por el que se establece la ordenación de las Enseñanzas universitarias oficial (BOE de 30.10.2007).
- Tema 20. Real Decreto 1125/2003, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.
- Tema 21. Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Universidad de Málaga, de 25 de marzo de 1999, por el que se aprueba la normativa reguladora de los estudios del tercer ciclo y obtención del título de Doctor por la Universidad de Málaga.
- Tema 22. Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Tema 23. Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Universidad de Málaga, de 14 de julio de 1999, por el que se aprueba el Reglamento de provisión de puestos de trabajo del Personal Funcionario de Administración y Servicios de dicha Universidad. Estatuto Básico del Empleado Público: selección y promoción profesional.
- Tema 24. Ley 4/2007, Orgánica de Universidades: Personal Docente e Investigador: Personal funcionario y Personal contratado.
- Tema 25. Real Decreto 33/1986, de 10 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado.
- Tema 26. Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.
- Tema 27. R.D. 598/1985, de 30 de abril, sobre Incompatibilidades del Personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes.
- Tema 28. Bases de ejecución del Presupuesto de la Universidad de Málaga.
- Tema 29. Reglamento de Cartas de Servicios de la Universidad de Málaga.
- Tema 30. Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. Título Preliminar, Título I, Título II y Título III.
- Tema 31. Reglamento del Registro Telemático de la Universidad de Málaga.